

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1": El día 12 de enero de 2010.
Apertura de la documentación del Sobre "2": El día 19 de enero de 2010.
Apertura de la documentación del Sobre "3": El día 25 de enero de 2010.
- e) Hora: Sobre "1" a las 9 horas; Sobre "2" a las 09,00 horas. Sobre "3" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net> (apartado SEPAD).

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda el trámite de audiencia en relación con el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura. (2009063627)

Se ha elaborado por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, el Anteproyecto de Ley por el que se modifican determinados aspectos de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura.



La Ley proyectada introduce modificaciones en la regulación de las intervenciones arqueológicas y su realización, el comercio de bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura, así como en la creación y registro de museos y exposiciones museográficas permanentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de proceder, por una parte a la actualización de los procedimientos de autorización de actividades arqueológicas al momento presente, así como a la efectiva transposición de la Directiva comunitaria 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, girando el eje de estas reformas en torno a la eliminación o reducción de requisitos para el acceso a los servicios y la reducción de cargas administrativas.

Resulta necesario que estas adaptaciones normativas estén vigentes a la mayor brevedad, al objeto de proceder a la efectiva transposición de la Directiva de Servicios referida dentro del periodo de incorporación al derecho interno fijado por la misma, lo que obliga a una necesaria reducción del plazo ordinario de audiencia previsto legalmente.

Asimismo es preciso facilitar a los ciudadanos en general, y a los prestadores de los distintos servicios afectados por esta reforma en particular, el conocimiento y la verificación de los requisitos técnicos propios del acceso a cada una de ellas, lo que motiva la decisión de utilización del presente trámite de audiencia.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66.3 y 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima necesario garantizar la intervención de cuantos ciudadanos ostenten derechos o intereses legítimos que pudieran resultar afectados por el Anteproyecto,

RESUELVO:

Abrir trámite de audiencia por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que, cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura, y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El texto del Anteproyecto estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Informes, Normativas y Documentación sito en C/ Adriano, n.º 11, de Mérida, en horario de 9 a 14 horas, debiendo cursarse las eventuales observaciones al Anteproyecto ante la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en C/ Almendralejo, n.º 14, de Mérida.

Así mismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Cultura y Turismo a través de la siguiente dirección de Internet: <http://www.culturaextremadura.com/>

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.